



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICO A FAVOR DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/N° 13/2023 del 28 de febrero de 2023, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la asignación de un vehículo con combustible, así como la provisión de viático al conductor del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, para trasladar a la delegación que participará del “Foro trinacional de intercambio de aprendizajes y buenas práctica en la materia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, a llevarse a cabo el 6 y 7 de marzo de 2023 en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/dt/N° 29/2023 del 2 de marzo de 2023, el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección administrativa designa al señor Víctor Benítez, como conductor para el traslado de la delegación en el evento de referencia.

Que, para tal efecto, es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, así como de viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gastos 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y la provisión de viáticos del 5 al 7 de marzo de 2023, a favor del señor **Víctor Benítez**, conductor del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, para trasladar a la delegación que participará del “Foro trinacional de intercambio de aprendizajes y buenas práctica en la materia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, a llevarse a cabo en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____